Año de 1907 — Martes 26 de Marzo — Número 67

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para ésto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Negociado 1.º—**Elecciones**

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en oficio de 23 del actual, me dice lo que sigue:

Esta Comisión en sesión de hoy, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente de la elección de Concejales de Carballino, verificada en 12 de Noviembre de 1905; y

Resultando que contra la expresada elección se presentaron al Ayuntamiento reclamaciones por varios electores, fundadas unas en vicio ó ilegalidad del escrutinio general por no haberse verificado por distritos, y otra contra la validez de la elección del distrito de Seoane, por no haberse constituído la Mesa á la hora precisa, y otras informalidades alegadas:

Resultando que la Comisión provincial en sesión de 7 de Diciembre de 1905 declaró nulo todo lo actuado en el expediente electoral desde la constitución inclusive de la Junta general de escrutinio, por no haberse ajustado éste al número de distritos, y devolvió los antecedentes para que se procediere en debida forma á la referida operación, realizando un escrutinio diferente por cada uno de los tres distritos en que se celebró la elección:

Resultando que interpuesta alzada contra el citado acuerdo y transcurrido el término legal sin que se resolviese por la Superioridad, ésta devolvió el expediente al Gobierno civil para cumplimiento del acuerdo apelado por haber tomado el carácter de firme ó definitivo:

Resultando que remitido el expediente al Ayuntamiento se practicó el escrutinio según lo dispuesto, ó sea con arreglo á los distritos en que se verificó la elección; y contra su validez se reclamó por varios electores, fundados en que Partovia y Mesiego, no son dos secciones de un mismo distrito sino dos distritos diversos conforme al Censo electoral, por lo que no podía acumularse la votación como se verificó:

Considerando que el escrutinio general se practicó conforme á lo resuelto por la Comisión provincial, cuyo acuerdo sobre dicho particular es ya indiscutible por haber tomado el carácter de firme y definitivo por trascurso del tiempo en que pudiera resolverse la alzada contra él interpuesta, siendo en cousecuencia inadmisible toda reclamación que se funde en la ilegalidad de dicho acuerdo:

Considerando que la reclamación relativa á la elección del distrito de Seoane no se halla justificada de modo alguno, y aunque se comprobasen los hechos alegados contra ella, éstos no afectan á la esencia del acto electoral ni constituyen, por tanto, vicios de nulidad: la Comisión acuerda declarar válida la elección de Concejales de Carballino de que queda hecho mérito.»

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y cumpliendo lo preceptuado en el art. 6 º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Orense 25 de Marzo de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

Aguas

Don Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, Gobernador civil de la provincia de Orense.

Hago saber: Que por D. Ramón Veloso y D. Manuel Rodríguez Veloso, vecinos de Cruces y Regueiro respectivamente, se presentó instancia en este Gobierno en solicitud de autorización para establecer una barca de paso para servicio público sobre el rio Miño en el sitio llamado Frieira, según consta en la nota inserta á continuación, á tenor de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883; y de conformidad con el artículo 15, se anuncia al público dicha petición por medio de este diario oficial, señalando el plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al de su inserción en el mismo, para admitir las reclamaciones que se me presenten, á cuyo efecto el proyecto y expediente se hallan de manifiesto durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Luis Espada (antes de Alba), núm 6.

Orense 23 de Marzo de 1907.

El Gobernador,

Conde de Buena Esperanza.

NOTA.—D. Ramón Veloso y don Manuel Rodríguez Veloso, vecinos de Cruces y Regueiro respectivamente, solicitan autorización para establecer una barca para servicio público sobre el rio Miño en el sitio llamado Frieira, entre los Ayuntamientos de Padrenda de esta provincia y Creciente de la provincia de Pontevedra.

La forma y dimensiones de la barca son las usuales y constan en los planos que forman parte del proyecto presentado por los peticionarios.

Se acompañan también las tarifas y no se pide la declaración de utilidad pública ni la imposición de servidumbres.

Orense 6 Febrero de 1907.—El Ingeniero, *Juan B. Uriarte.*—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, *M. Risco.*—Hay un sello de la dependencia.

Minas

Don Augusto Sandino y Barcon, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que por don Juan Chacón, vecino de Madrid, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las once horas del dia 16 del mes actual, una solicitud de registro pidiendo dieciocho pertenencias para la mina de antimonio denominada San Carlos, á la que correspondió el número 1 288, sita en el paraje llamado «Pedra do Couto», del término municipal de Rubiana.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el mismo de la mina «Isabel» y, con arreglo al Norte verdadero, se medirán sucesivamente desde él: al E 600 metros; al S. 300; al O. 600, y al N. 300, para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el art 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al art. 28 de dicho Reglamento.

Orense 23 de Marzo de 1907. —*A. Sandino*.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por providencia dictada por esta oficina en el día de hoy, se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes morosos por Territorial, Industrial, Minas, Utilidades y demás conceptos del primer trimestre del actual año, de los Ayuntamientos de Amoeiro, Villamarín, Orense, Bollo, La Vega, Sarreaus, Rairiz de Veiga y Porquera, Avión, Arnoya, Beade, Cenlle, Carballeda de Avia, Castrelo de Miño, Leiro, Melón y Ribadavia, Quintela de Leirado, Piñor, Pungín, Maside, Cortegada, Padrenda, Paderne, Taboadela, Castrelo del Valle, Cualedro, Laza, Monterrey, Oimbra, Ríos, Verín y Villardevós, quienes podrán solventar sus débitos dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

Orense 22 de Marzo de 1907. —El Tesorero, *Joaquín Delgado*

AYUNTAMIENTOS

Pereiro de Aguiar

Formado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto del año actual, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, Morteira, núm. 2, durante el término de ocho días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenirles; advirtiéndose que al siguiente día hábil de expirar dicho plazo, y á la hora de nueve de la mañana, se celebrará en la Consistorial el juicio de agravios,

Pereiro de Aguiar, Marzo 18 de 1907.—El Alcalde, Camilo Pérez.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE BILBAO

Presidencia

Don Leopoldo Giménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Avelino Formoso Rodríguez, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Casasoá, en la provincia de Orense, de 21 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y estribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que proceden á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veinte de Marzo de mil novecientos siete.—El Presidente, Leopoldo Giménez.—El Secretario, Luis Colis.

Don Leopoldo Giménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Babarro Prado, hijo de Genaro y de Josefa, natural de Sarreaus, en la provincia de Orense, de 22 años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veinte de Marzo de mil novecientos siete.— El Presidente, Leopoldo Giménez.—El Secretario, Luis Colis.

Don Leopoldo Giménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Seoane Fernández, del Bollo, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Viana del Bollo en la provincia de Orense, de 22 años de edad, vecino de Bilbao en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á dieciocho de Marzo de mil novecientos siete.— El Presidente, Leopoldo Giménez.— El Secretario, Luis Colis.

JUZGADOS

Don Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto de las señas y demás circunstancias que se expresan al final, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el porjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad, y á disposición de este Juzgado; así está acordado por resolución dictada en el proceso que me hallo instruyendo por el delito de disparo de arma de fuego.

Salamanca 16 de Marzo de 1907. —Eugenio Carrera. – El Secretario, Alfredo Marcel.

Sujeto cuya busca y captura se interesa

Serafín Fernández López, de 14 años, hijo de Angel y Dolores, soltero, jornalero, natural de Matamá, partido de Allariz, provincia de Orense, y vecino de Gomesende, en el partido judicial de Celanova; viste pantalón color ceniza y tiene pelo negro y estatura baja.

Don José María Rubido y Martínez, Juez de instrucción del partido de Verín.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jesús Diz Fernández, cuyas demás circunstancias se expresarán, para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser indagado en causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dado en Verín á dieciocho de Marzo de mil novecientos siete.— José María Rubido. – El Escribano, L. Barjacoba.

Señas del procesado

Edad, cuarenta y cinco años.
Estado casado.
Profesión labrador.
Natural y vecino de Rabal.
Estatura alta.
Fuerte de cuerpo.
Color rubio.
Pelo canoso.
Ojos azules.
Boca regular.
Nariz aguileña.
Barba poblada y afeitada.
Viste chaleco, chequeta y pantalón de pana color oscuro, sombrero negro hongo y calza borceguíes.

Don Alvaro Fernández Rodríguez, Juez municipal del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que para pago de doscientas cincuenta pesetas que Aquilina Paradelo, viuda, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, llamados Juan, Francisco, Amadora y Emilia Páramo Paradelo, en concepto de herederos de Eliseo Páramo, difunto, esposo de la primera y padre, respectivamente, de los demás, adeudan á don Manuel Páramo Alvarez, de esta villa, de la que fueron aquéllos vecinos y hoy en ignorado paradero, asímismo las costas y demás gastos, se han embargado de la propiedad de dichos deudores ejecutados la siguiente finca que se saca á pública subasta:

Casa de habitación, sita en la calle Nueva de esta villa, compuesta de un piso y planta baja, cubierta de losa, que ocupa la superficie aproximada de treinta metros cuadrados con un retazo de terreno secano, adyacente á la misma para corral, que ocupa una área y cincuenta centiáreas de extensión superficial y confina dicha casa y terreno por el Este ó derecha entrando á ella, con una casa de Manuel Cruz Alvarez, izquierda ó sea Oeste con más de Dictino Páramo, Sur ó sea su frente con la citada calle Nueva y Norte ó espalda con la carretera del Estado y terreno secano de los herederos de don Antonio Alba, por el Este: tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta sala de Audiencia, sita en la calle de «Manuel Quiroga», de esta capital, el dia veinte del próximo mes de Abril y hora de las diez; debiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación total habiendo, los licitadores de consignar, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicha tasación, y que por ahora no se ha suplido la falta de título de propiedad de la indicada firma.

Barco de Valdeorras veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—Alvaro Fernández.—De su mandado, José Crespo, Secretario.

BATALLÓN DE 2.ª RESERVA DE VALDEORRAS, NÚM 110

(Conclusión de la relación del número anterior)

Clases. — Nombres. — Reemplazo á que pertenecen. — Naturaleza.—Pueblo.—Partido.

Soldado Manuel Barja Alonso, de Lamagrande, Verín; del reemplazo de 1894.

Id. Francisco López Fernández, de Espiño, Verín; de 1894.

Id. José Fernández Pérez, de Rabal, Verín; de 1894.

Id. Manuel Araujo Justo, de Chas, Verín; de 1894.

Id. Juan Seabra García, de Villaza, Verín; de 1894.

Id. Eduardo Rivero Incógnito, de Guimarey, Verín; de 1894.

Idem José Rodríguez Fidalgo, de Estevesiños, Verín; de 1894.

Id. Agustín Marzo Fernández, de Pousa, Verín; de 1894.

Id. Enrique Pérez Rodríguez, de Guimarey, Verín; de 1894.

Id. Modesto Alonso Matías, de Santa Comba, Verín; de 1894.

Id. Camilo Quintas Villanueva, de Nanín, Allariz; de 1894.

Id. Enrique Bahamonde Salgado, de Tamaguelos, Verín; de 1894.

Id. José Santa María Incógnito, de Quiroganes, Verín; de 1894.

Id. Tomás Martínez Folgueira; de Videferre, Verín; de 1894.

Id. Francisco Pina Pérez, de Pazos, Verín; de 1894.

Id. Santiago González García, de Quiroganes, Verín; de 1894.

Id. Alejandro Herbella Losada, de Verín, id.; de 1894.

Id. Baldomero Fenizola Pérez, de de Flariz, Verín; de 1894.

Id. José Prieto Fernández, de Pentes, Verín; de 1894.

Id. Manuel Abés Fernández, de Gudiña, Verín; de 1894.

Id. José Martínez Diéguez, del Cañizo, Verín; de 1894.

Id. Francisco Antonio Rodríguez, de Cádavos, Verín; de 1894.

Id. Antonio Blanco Seoane, de Villavieja, Verín; de 1894.

Cabo Antonio Enríquez Escuredo, del Bollo, Valdeorras; de 1894.

Soldado Severino Vázquez Rodríguez, de Celavente, Valdeorras; de 1894.

Id. Federico Pérez Vázquez, de San Martín, Valdeorras; de 1894.

Id. Arturo Pruno Rodríguez, de Ermitas, Valdeorras; de 1894.

Id. José Martínez González, de Celavente, Valdeorras; de 1894.

Id. Eladio González Rodríguez, de Celavente, Valdeorras; de 1894.

Id. Isidro Fernández Prada, de Paradela, Valdeorras; de 1894.

Cabo Evaristo Prieto Placín, de Viana, Valdeorras; de 1894.

Id. Francisco Fernández Estévez, de Viana, Valdeorras; de 1894.

Soldado Juan Casanova Pérez, de Pinza, Viana; de 1894.

Id. Gabriel Páez Estévez, de Castro, Viana; de 1895.

Id. Secundino Rodríguez Rodríguez, de Paradela, Viana; de 1894.

Id. Guillermo Rodríguez Alonso, de San Mamed, Viana; de 1894.

Id. Romualdo Rodríguez Fernández, de Viana, id.; de 1894.

Id. Norberto González Temado, de Viana, id.; de 1894.

Id. Francisco Guerra Rodríguez, de Viana, id.; de 1894.

Id. Tomás García Alvarez, de Viana, id.; de 1894.

Id. Juan Gómez Incógnito, de Viana, id.; de 1894.

Id. José Manuel Blanco Anta, de Viana, id.; de 1894.

Id. Pedro Fernández Rodríguez, de Viana, id.; de 1894.

Id. José Alvarez, de Viana, idem; de 1894.

Id. Francisco Estévez Veleda; de Pejeiros, Trives; de 1894.

Id. Antonio Veiga Veiga, de Edrada, Trives; de 1894.

Id. Eduardo Fernández Martínez, de Mormentelos, Trives; de 1894.

Id. Crisanto Fernández Queija, de Mormentelos, Trives; de 1894.

Id. Joaquín Blanco García, de Tamicelas, Verín; de 1895.

Id. Baltasar Sainz Vasalo, de Trez, Verín; de 1895.

Id. Joaquín Núñez Pazos, de Souteliño, Verín; de 1895.

Id. Francisco García Díaz, de Villardevós, Verín; de 1895.

Id. Tomás García Estévez, de Orunos, Verín; de 1895.

Id. Manuel Estévez Incógnito, de Ginzo de Limia, Verín; de 1895.

Id. Ramón Alvarez Prado, de Castrelo de Abajo, Verín; de 1895.

Id. Dionisio López Nieves, de Rubiós, Verín; de 1895.

Id. Manuel Plaza González, de San Cristóbal, Verín; de 1895.

Id. Bernardino Barros Atanes, de Rasela, Verín; de 1895.

Id. Modesto Parada Calvo, de Monteboloso, Verín; de 1895.

Id. Manuel Alonso Incógnito, de Portocamba, Verín; de 1895.

Id. Francisco Alonso Tarrazo, de Piornedo, Verín; de 1895.

Id. Tomás Salgado García, de Rabal, Verín; de 1895.

Id. Hermenegildo López Diéguez, de Rosal Oimbra, Verín; de 1895.

Id. Zoilo González, de Chás, Verín, de 1895.

Id. Domingo Yáñez Parllal, de Chaguazoso, Verín; de 1895.

Id. Manuel Jorge Estévez, de Villavieja, Verín; de 1895.

Id. Baltasar Fernández Castro, de Lentellais, Valdeorras; de 1895.

Id. Felipe Cerezal, de Ramilo, Viana; de 1895.

Id. José Gonzáles Arias, de San Román, Trives; de 1895.

Id. Juan García Pérez, de San Cristóbal, Trives; de 1895.

Id. Nemesio Domínguez Cifuentes, de Chaguazoso, Verín; de 1895.

Id. Bienvenido Fortes Rodríguez, de Esculqueira, Verín; de 1895.

Id. Camilo Barja Luis, de Prado albar, Trives; de 1895.

Id. Agustín Vizcaya Rodríguez, de Callado Villál, Valdeorras; de 1895.

Id. Juan Rodríguez Alonso, de Rasela, Verín; de 1895.

Id. Juan Luis Salgado Alonso, de Caldeliñas, Verín; de 1895.

Id. José María Sierra Rodríguez, de Barja, Verín; de 1895.

Id. Lucindo Varela Fernández, de Mones, Valdeorras; de 1895.

Id. Francisco Toro, de Camba, Viana; de 1895.

Id. Francisco Diéguez Carracedo, de la Vega, Valdeorras; de 1895.

Id. Silo Fernández Escudero, de Meda, Valdeorras; de 1895.

Id. Antonio Alvarez Pérez, de Moyalón, Verín; de 1895.

Id. Juan Manuel González Diz, de Chaguazoso, Verín; de 1895.

Id. José López Núñez, de Fontey, Valdeorras; de 1895.

Id. Juan Domínguez Gómez, de Tamaguelos, Verín; de 1895.

Id. Antonio Fernández García, de San Ciprián, Verín; de 1895.

Id. Gerardo Alvarez Rodríguez, de Fontey, Valdeorras; de 1896.

Id. Severino Prieto Fariñas; de Laroco, Trives; de 1896.

Id. Gregorio Juan Rodríguez Sare, de Viana, id.; de 1896.

Id. Enrique Primo Rodríguez, de Ermitas, Valdeorras; de 1896.

Id. Manuel Pérez García, de Valdín, Valdeorras; de 1895.

Id. Jaime Fernández Fernández, Trives, id.; de 1895.

Id. Pedro Núñez Valles, de Fondela, Valdeorras; de 1895.

Id. Pedro Real Delgado, de la Puebla, Valdeorras; de 1395.

Id. Francisco Javier Vidal Ferra' de Meira, Valdeorras; de 1895.

Id. Antonio Rodríguez, de Robledo, Valdeorras; de 1895.

Id. Santos Alejandro Gómez, de Sobradelo, Valdeorras; de 1895.

Id. Pedro García Fernández, de Carrajo, Valdeorras; de 1895.

Id. José Diéguez Real, de Villanueva, Valdeorras; de 1895.

Agustín Nieves Carracedo, de Albergueria, Valdeorras; de 1895.

Id. José María Pérez Martínez, de Edreira, Valdeorras; de 1895.

Id. José Rodríguez Delgado, de Veiga, Valdeorras; de 1895.

Id. Francisco Rodríguez Crespo, de Villamartín, Valdeorras; de 1895.

Id. Eladio Prieto, de Villamartín, Valdeorras; de 1895.

Id. Frutos Alvarez González, de Encomienda, Trives; de 1895.

Id. José Fernández, de Santiago, Mouforte; de 1895.

Id. Edmundo Ruibal Casanova, de Villacastro, Trives; de 1895.

Id. Serafín Pérez Estévez, de Gudiña, Trives; de 1895.

Id. José Fernández Núñez, de Mazaira, Trives; de 1895.

Id. José Fernández Rodríguez, de Regueiro, Trives: de 1895.

Id. Bonifacio Rodríguez Incógnito, de Raigada, Trives; de 1895.

Id. Victorino López Pérez, de Raigada, Trives; de 1895.

Id. Salvador Jácome Fernández, de Jargas, Trives; de 1895.

Id. Antonio Moure González, de Fondodevila, Trives; de 1895.

Id. Camilo Caneda Pérez, de Oulego, Trives; de 1895.

Id. Eugenio Bermejo Alvarez, de Castro, Trives; de 1895.

Id. Ramón Gómez Alvarez, de Cortes, Trives; de 1895.

Id. José Díaz Rodríguez, de Lumeares, Trives; de 1895.

Id. Emilio Calvo Núñez, de Cortegada, Verín; de 1895.

Id. Manuel Rodríguez Pérez, de Castiñeiro, Trives; de 1895.

Id. José Gómez Fernández, de Celeirón, Trives; de 1895.

Id. José Crespo Vázquez, de Poboeiros, Trives; de 1894.

Id. Graciano Domínguez Rodríguez, de Chao; Trives; de 1895.
Id. Leonardo González Rodríguez, de Robledo, Valdeorras; de 1895.
Id. José Peral Alejandre, de Entoma, Valdeorras; de 1895.
Id. José Alonso Camba, de Fornelos, Trives; de 1894.
Id. Benjamín Rodríguez Prieto, de Poboeiros, Trives; de 1895.
Id. Generoso Estévez Incógnito, de San Miguel, Trives; de 1895.
Id. José Pérez Camba, de Bouza, Trives; de 1895.
Id. Ezequiel Alvarez Fernández, de Portela, Valdeorras; de 1895.
Id. Gerardo Herbella Domínguez, de Borrugo, Trives; de 1895.
Id. Venancio Arcos Gil, de Chaveán, Trives; de 1894.
Id. Domingo Ceirón Vázquez, de Castro Caldelas, Trives; de 1894.
Id. Silverio Arias Bolaño, de Barja, Verín; de 1894.
Id. Dictino González Rodríguez, de Puente, Trives; de 1895.
Id. Domingo Alvarez Pérez, de Alais, Trives; de 1894.
Id. Francisco López Fernández, de Quereño, Valdeorras; de 1895.
Id. Jacinto Barja Incógnito, de Verín, id.; de 1895.
Id. Joaquín Vega Domínguez, de Tameirón, Verín; de 1895.
Id. Andrés González Fernández, de Moás, Trives; de 1895.
Id. Joaquín Antonio Blanco Tato, de San Justo, Valdeorras; de 1893.
Id. Nicanor González Barrio, de Carrajo, Valdeorras; de 1893.
Id. Antonio Alvarez López, de Vegamolinos, Valdeorras; de 1893.
Id. Miguel de los Santos Alvarez, de Otero, Valdeorras; de 1893.
Id. Domingo Fernández Prieto, de Prada, Valdeorras; de 1893.
Id. Antonio Rodríguez Domínguez, de Curra, Valdeorras; de 1893.
Id. Agustín Blanco Delgado, de Entoma, Valdeorras; de 1893.
Id. Manuel Delgado Alvarez, de Santigoso, Valdeorras; de 1893.
Id. Joaquín Vázquez Fernández, de Villanueva, Valdeorras; de 1893.
Id. Antonio Vega Prada, de Villanueva, Valdeorras; de 1893.
Id. Salvador Alvarez Sánchez, de Barjeles, Valdeorras; de 1893.
Id. Celedonio Yañez, de la Vega, Valdeorras; de 1893.
Id. Alfredo Alvarez, de Barjeles, Valdeorras; de 1893.
Id. Vicente Prieto Seoane, de Seoane, Valdeorras; de 1893.
Id. Juan Rodríguez Pérez, de Cernego, Valdeorras; de 1893.
Id. Simón Franco Corcoba, de Biobra, Valdeorras; de 1893.
Id. Lisardo Rodríguez González, de Fortey, Valdeorras; de 1893.
Id. Eladio Domínguez Mateo, de Freijido, Valdeorras; de 1893.
Id. Nicanor Pato Tato, de Villadequinta, Valdeorras; de 1893.
Id. Indalecio Fernández Ramos, de Riodolas, Valdeorras; de 1893.
Id. Ramiro Arias Blanco, de Somoza, Valdeorras; de 1893.
Id. Bartolomé Fernández Domínguez, de Buján, Valdeorras; de 1893.
Id. José Alvarez Porto, de Chaodasdonas, Valdeorras; de 1893.
Id. Clemente Fernández González, de Parada del Sil, Trives; de 1893.
Id. Francisco Díaz Sánchez, de Montederramo, Trives; de 1893.
Id. Manuel Vázquez Fernández, de Montederramo, Trives; de 1893.
Id. Domingo Alvarez González, de San Juan de Río, Trives; de 1893.
Id. Benedicto González Vázquez, de Parada del Sil, Trives; de 1893.
Id. José Rodríguez Alonso, de Domeselle, Trives; de 1893.
Id. Juan Pérez Nóvoa, de Alais, Trives; de 1893.
Id. Felipe Fernández Sabín, de las Lamas, Trives; de 1893.
Id. Enrique Castro Castro, de San Payo, Trives; de 1893.
Id. Manuel Pérez Carballo, de Zamoreba, Trives de 1893.
Id. Manuel González Manuel, de Mazaira, Trives; de 1893.
Cabo Rudesindo Fernández Alvarez, de Castillejo, Trives; de 1893.
Soldado Manuel González Fernández, de Villamayor, Trives; de 1893.
Id. Eulogio Fernández Cifuentes, de Castro Caldelas, Trives; de 1893.
Id. Casimiro Rodríguez Pérez, de Peña, Trives; de 1893.
Id. Juan Luis Fernández Domínguez, de Villanueva, Trives; de 1893.
Id. Emilio Rodríguez Diéguez, de Junquera, Trives; de 1893.
Id. José Rodríguez Rodríguez, de Sistín, Trives; de 1893.
Id. Domingo Estévez Domínguez, de Celeiros, Trives; de 1893.
Id. Gabriel Yáñez Rodríguez, de Casteligo, Trives; de 1893.
Id. Manuel Estévez Graña, de Manzaneda, Trives; de 1893.
Id. Francisco Lameiro Fornández, de San Vicencio, Trives; de 1893.
Id. Juan Bautista Prada Fernández, de Seadur, Trives; de 1893.
Id. Francisco González Rodríguez, de Misteira, Trives; de 1893.
Id. Luis Domínguez Crespo, de Langullo, Trives; de 1893.
Id. Juan González Rodríguez, de Villardá, Trives; de 1893.
Id. Antonio Vázquez Alvarez, de Arboiro, Trives; de 1893.
Id. Felipe Piñeiro Núñez, de Tamicelos, Verín; de 1893.
Id. Mariano Domínguez Torres, de Tamaguelos, Verín; de 1893.
Id. Julio Balboa Suárez, de Cabreiros, Verín; de 1893.
Id. Francisco García Bestiño, de Cimadevila, Verín; de 1893.
Id. Antonio Vaz González, de Gondulfes, Verín; de 1893.
Id. Modesto Alvarez Rivero, de Castrelo del Valle, Verín; de 1893.
Id. Bernardo Alvarez, de Feces de Abajo, Verín; de 1893.
Id. José Lorenzo Fernández, de Mandín, Verín; de 1893.
Id. Manuel Castro Pérez, de Vilar, Verín; de 1893.
Id. Francisco García Rua, de Retorta, Verín; de 1893.
Id. Manuel Fernández Pérez, de Cualedro, Verín; de 1893.
Id. Joaquín Alonso Dobarrio, de Mijo, Verín; de 1893.
Id. Francisco Prieto Pérez, de Villamayor, Verín; de 1893.
Id. Andrés Diéguez Feijóo, de Veiga, Verín; de 1893.
Id. Luciano Losada Andrés, de Albarellos, Verín; de 1893.
Id. Juan González Núñez, de Villardevós, Verín; de 1893.
Id. Domingo Martínez Arias, de Mañoás, Verín; de 1893.
Id. Lucas Rodríguez Firvida, de San Cristóbal, Verín; de 1893.
Id. Antonio Gómez González, de Espiño, Verín; de 1893.
Id. Vicente Rua Prieto, de Mijos, Verín; de 1893.
Id. Leopoldo Meno, de Villaza, Verín; de 1893.
Id. Juan Antonio Rodríguez Besteiro, de Armuelos, Verín; de 1893.
Id. José Estévez Rodríguez, de Pigeiros, Trives; de 1893.
Id. José Antonio Vidueira, de Fornelos de Cobas, Trives; de 1893.
Id. Domingo Antonio Alonso, de Fornelos de Filloas, Trives; de 1893.
Id. Antonio Carracedo Blanco, de Ramilo, Trives; de 1893.
Id. Evaristo Vidueira Guerra, de Pigeiros, Trives; de 1893.
Id. Bernardino García Núñez, de Cleres, Trives; de 1893.
Id. Romualdo Macías Prieto, de Viana, idem; de 1893.
Id. José Rodríguez Pérez, de Baldoñedo, Trives; de 1896.
Id. Juan Fernández Alvarez, de Castiñeiras, Trives; de 1896.
Id. Juan Francisco Blanco Incógnito, de Cimadevila, Verín; de 1895.
Id. Ildefonso Alvarez González, de Poboeiros, Trives; de 1895.
Id. Juan Manuel Pérez Lamas, de Burgo, Trives; de 1695.
Id. Benedicto Rodrígnez Paradela, de Santa Marina, Valdeorras; de 1895.
Id. Domingo Caneda González, de Rivadas, Trives; de 1895.
Id. Joaquín Alvarez Domínguez, de Chandreja, Trives; de 1895.
Id. Antonio Meiriño Salgado, de Pazos, Verín; de 1894.
Id. José Pérez Vázquez, de Domecelle, Trives; de 1894.
Id. Juan Antonio González Fernández, de Peredo, Trives; de 1894.
Id. José Vernes Giménez, de Quereño, Valdeorras; de 1894.
Id. Silverio Gómez Manuel, de Chandoiro, Valdeorras; de 1895.
Id. Juan Fernández Losada, de Rosaldes, Trives; de 1895.
Sargento Nicanor Ancochea Salgado, del Barco, Valdeorras; de 1895.
Soldado Secundino Armesto Fernández, de Candedo, Trives; de 1895.
Cabo Manuel Blanco Núñez, de la Vega, Valdeorras; de 1896.
Id. Soldado Gervesio Fernández Incógnito, de Candedo, Trives; de 1895.
Id. Marcos Seoane Incógnito, de Teijeira, Valdeorras; de 1894.
Id. Manuel Fernández Arias, de la Encomienda, Trives; de 1895.
Id. Lorenzo Alonso, de Portocamba, Verín, de 1895.
Id. José Macía Fernández, de San Mamed, Trives; de 1895.
Id. Benito Fernández Incógnito, de Mirones, Verín.
Id. Manuel Pérez Gómez, de Outeiro, Trives; de 1895.
Id. Serafín Domínguez Incógnito, de Mazaira, Trives; de 1895.
Id. Felipe Alvarez Alvarez, de Verducido, Trives; de 1895.
Id. Joaquín Alvarez Alonso, de Burgo, Trives; de 1895.
Id. José Antonio Rodríguez Rodríguez, de Sistín, Trives; de 1895.
Id. Prudencio Pérez Incógnito, de Trepa, Verín; de 1895.
Id. Antonio Seoane Rivero, de Oimbra, Verín; de 1895.
Id. Santos García Gomez, de Laza, Verín; de 1895.
Id. Ildefonso Cota Alvarez, de Guimarey, Verín; de 1895.
Id. Delfín Pousa Moro, de Moimenta, Verín; de 1895.
Id. Antonio Alonso Rodríguez, de Castiñeira, Trives; de 1895.
Id. Claudio Rodríguez Suárez, de Sandín, Verín; de 1895.
Id. Manuel Rodríguez Alvarez, de Verín, id.; de 1894.

Barco de Valdeorras 23 de Mayo de 1906.—El Comandante primer Jefe, Gregorio Cerviño.

ANUNCIO

Administración de Consumos

San Fernando, núm. 29

Terminado el proyecto de reparto y conforme á lo que determina el artículo 309 del Reglamento de Consumos, se anuncia al público la exposición del reparto formado por esta Administración para hacer efectiva la cantidad correspondiente á la zona del extrarradio de este término municipal en el actual año, para que pueda ser examinado por los comprendidos en él y hacer las reclamaciones ante esta Administración que tengan por conveniente dentro del plazo de ocho dias hábiles, terminados los cuales se resolverá lo que proceda.

Orense 24 de Marzo de 1907.—El Administrador, Bartolomé Borrero.

IMPRENTA DE A. OTERO